



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 11365

ARICA, 12 DE JULIO DEL 2016

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 22.375, de fecha 16 de Diciembre del 2015, que aprueba el Presupuesto de la Dirección de Salud Municipal para el ejercicio presupuestario año 2016.
- b) La Providencia de la Directora del DISAM N° 2534 y el memo 38/16 de la encargada de calidad del DISAM, donde solicita pago del arancel año 2016, para la autorización de instalación de la Farmacia Popular Municipal.
- c) La Resolución N° 1600 del 30/10/2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón
- d) La ley N° 19378 que establece el estatuto de Atención Primaria de Salud y posteriores modificaciones
- e) Las facultades previstas en la Ley N° 18695 "Orgánica constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que Seremía de Salud Región de Arica y Parinacota, es el único organismo facultado para la autorización de instalación de la Farmacia Popular Municipal.

DECRETO :

AUTORIZASE, el pago de \$ 119.300 (Ciento diecinueve mil trescientos pesos) a la Seremía de Salud Región de Arica y Parinacota Rut. 61.601.000-K, por autorización de instalación de la Farmacia Popular Municipal.

Estos gastos se imputaran a la cuenta 2152212005 "Derechos y Tasas" del presupuesto vigente.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Adm. Y Finanzas, la Contraloría Municipal y el Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CCG/RTS/MTCQ/jmca

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
BLANCO ENCALADA 255 • (58) 238 21 10